



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de octubre del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 286-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2015; Informe N° 011-2016-MDSJB-UTSA/JLAA, de la Unidad de Trámite Documentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N° 160 - 2004 - AGN-J se aprobó el Manual de Procedimientos Archivísticos para aplicación de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, aprobado por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN.J del Archivo General de la Nación, la cual es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas, regula el Programa de Control de Documentos, como documentos de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad como resultado de las actividades, precisando el número de años que debe conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo Regional de Ayacucho, para lo cual establece que el Comité de Evaluación de Documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 286-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2015, se constituyo el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 011-2016-MDSJB-UTDA/JLAA, el Jefe (e) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, solicita reconstituir el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Archivos debido a que la presidencia de dicho comité, recaía en el anterior Director de la Oficina de Administración y Finanzas;

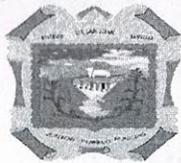
Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Lic. Adm RODOLFO WALDE QUISPE : PRESIDENTE
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 2.- Abog. EDGARD CUENCA NAVARRO : MIEMBRO
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 3.- Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada : MIEMBRO
- 4.- Bach. CC. SS. JORGE LUIS ATaurIMA ATaurIMA : SECRETARIO
Jefe (e) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 286-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2015, y todo aquel acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité reconformado por la presente resolución, se encargue de formular, actualizar y conducir el Programa de Control de Documentos y de realizar el procedimiento técnico archivística de eliminación de documentos cumplirá las funciones con arreglo a la normatividad vigente para fortalecer el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaría General y al Archivo Central el cumplimiento cabal de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

